



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **5 JUL. 2010**

09/05/005/004/1619

VISTO: a Resolución del Poder ejecutivo de 8 de febrero de 2010, por la que se adjudica la Licitación Pública N° 06/2009, de la Dirección General Impositiva.-

RESULTANDO: I) que la referida Licitación tiene por objeto la recaudación descentralizada de impuestos.-

ASUNTO 0433

II) que la adjudicación de la misma recayó en la empresa NUMMI S.A.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1° lit. C) del Pliego de Condiciones Particulares de la citada Licitación, establece que no se otorga exclusividad del servicio, pudiendo la Dirección General Impositiva contratar el servicio de cobranza descentralizada con cualquiera de las empresas oferentes en iguales condiciones a las establecidas por la ganadora.-

II) que, asimismo la propia Resolución de adjudicación prevé tal posibilidad en el Considerando V).-

III) que una vez notificados de la Resolución de adjudicación, los restantes oferentes se presentaron ante la Dirección General Impositiva manifestando su voluntad de prestar el servicio en los mismos términos que la adjudicataria.-

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 19 de mayo de 2010 comete a la Cra. Central delegada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención correspondiente.-

ATENTO: a lo informado por la Dirección General Impositiva y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

SD/ada

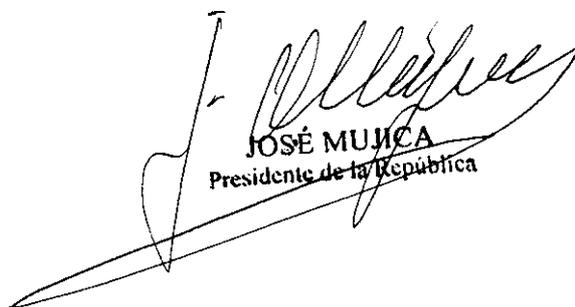
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Ampliase la adjudicación resuelta por Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2010, relativa a la Licitación Pública N° 06/2009, de la Dirección General Impositiva, cuyo objeto es la recaudación descentralizada de

impuestos, estableciéndose que el servicio podrá ser prestado, además, por Abitab S.A. y Administración Nacional de Correos, quienes lo cumplirán en los mismos términos que la empresa NUMMI S.A., adjudicataria original de la referida Licitación.-

2º) La ampliación que se resuelve en el numeral precedente refiere exclusivamente a la adjudicación, manteniéndose incambiadas las restantes condiciones establecidas en la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2010.-

3º) Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección General Impositiva.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, with the name 'J. Mujica' written above it. Below the signature, the text 'JOSÉ MUJICA' and 'Presidente de la República' is printed in a sans-serif font.